



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0045194/2019

VISTO:

La renuncia condicionada a las previsiones del Decreto N° 8820/62, elevada por el Ab. Arturo Daniel Martínez Cabanillas en el cargo de Profesor Asistente DS, por concurso del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas;

Y CONSIDERANDO:

Que el Ab. Martínez Cabanillas fue intimado a iniciar los trámites jubilatorios mediante RD-2019-1339-E-UNC-DEC#FCE, de conformidad a las disposiciones del Art. 63° del Convenio Colectivo de Trabajo Docente aprobado por Resolución N° 1222/2014 del Honorable Consejo Superior de la UNC;

Que la referida Resolución Decanal, así como la entrega de la certificación correspondiente para el inicio del trámite ante ANSES, fue notificada al docente con fecha 03 de octubre de 2019;

Que a partir de esa fecha de notificación de la mencionada Resolución, el docente tiene un plazo improrrogable de dieciocho (18) meses para el inicio y obtención del beneficio jubilatorio, y en el cual la Universidad se encuentra obligada a mantener la relación de empleo con el Ab. Martínez Cabanillas

Que de acuerdo a los Arts. 1° inc. c) y 2° de la Resolución N° 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas, debiendo informar para su conocimiento al H. Consejo Directivo; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio, elevada por el Ab. Arturo Daniel Martínez Cabanillas (Legajo N° 34.080) Profesor Asistente DS, por concurso del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas.

Art. 2°.- Disponer que la aceptación dispuesta en el Art. 1° no interrumpe el plazo de 18 meses, otorgado a los fines de la tramitación del beneficio jubilatorio, mediante la intimación dispuesta RD-2019-1339-E-UNC-DEC#FCE.

Art. 3°.- Comuníquese, notifíquese al interesado, infórmese al H. Consejo Directivo y archívese.

